



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB. DEPTO JURIDICO

DECRETO EXENTO N° 4697

VISTOS: 27 AGO 2014

La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.

En relación con la necesidad de adquirir uniformes escolares con el objetivo de establecer un ambiente armónico donde mantengan una identidad Institucional que genere un sentido de pertenencia hacia la escuela identificándolos con sus vestimentas afianzar el sentido de pertenencia para los estudiantes de la Escuela Luis Armando Gómez de Parral.-

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adquirir uniformes escolares con el objetivo de establecer un ambiente armónico donde mantengan una identidad Institucional que genere un sentido de pertenencia hacia la escuela identificándolos con sus vestimentas afianzar el sentido de pertenencia para los estudiantes de la Escuela Luis Armando Gómez de Parral.-

Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.

Que, el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.

Que, dicha adquisición tiene un monto total de \$419.987.- IVA Incluido.-

Que se realizaron cotizaciones con tres proveedores, que son los siguientes: MARIA PARRAGUEZ REYES (CONFECCIONES LAS GEMELAS), RUT: 5.026.875-6., cotización N° 064-2014, por un total de \$640.220 IVA Incluido; SUSANA MORA INOSTROZA, RUT: 10.885.255-0, cotización sin N°, por un total de \$580.720 IVA Incluido y MARIA VILLARREAL VIDAL (CONFECCIONES MARGEVI), RUT: 7.715.298-9, cotización N° 13, por un total de \$419.987.-IVA Incluido .-

Que, el costo de la adquisición para los uniformes escolares, es considerablemente menor en MARIA VILLARREAL VIDAL (CONFECCIONES MARGEVI), RUT: 7.715.298-9, en relación al costo de adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados, resultando del todo conveniente contratar los uniformes escolares, al proveedor MARIA VILLARREAL VIDAL (CONFECCIONES MARGEVI), RUT: 7.715.298-9.-

DECRETO:

AUTORICESE, la contratación mediante trato directo de "Uniformes escolares para la escuela Luis Armando Gómez", al proveedor **MARIA VILLARREAL VIDAL (CONFECCIONES MARGEVI), RUT: 7.715.298-9**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de boleta o factura a 30 días, por la suma de Cuatrocientos diecinueve mil novecientos ochenta y siete pesos (\$419.987.-) IVA incluido.-

El pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme por la Directora de la escuela Luis Armando Gómez.-

Impútese el pago, con cargo al ítem 215.22.02.002 "Vestuario, accesorios y prendas diversas", con cargo al la Ley Sep de la escuela Luis Armando Gómez de Parral.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"

